



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. _____ DE

()

“Por el cual se modifica el Decreto Distrital 797 de 2018, mediante el cual se definen reglas relacionadas con el mecanismo de aportes voluntarios y su implementación para fortalecer la cultura ciudadana en la ciudad”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 2 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 35, y los numerales 1, 3 y 4 del artículo 38, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 del Decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, señala que las donaciones corresponderán presupuestalmente a recursos de capital.

Que el mecanismo de aportes voluntarios consiste en la donación de los particulares a favor del Distrito Capital y que se entiende aceptada de manera general en virtud del presente acto administrativo. Este mecanismo se desarrolla con el fin de avanzar hacia un esquema de contribución económica basado en la confianza del adecuado uso de los ingresos; a la vez que apunta a promover la solidaridad de la ciudadanía, la rendición transparente de cuentas y la posibilidad de que los aportantes voluntarios participen en el control de la gestión.

Que el Decreto Distrital 797 de 2018 define las reglas vigentes en el Distrito Capital relacionadas con el mecanismo de aportes voluntarios y su implementación, y en tal sentido establece en sus artículos 1, 2, 3 y 4 lo siguiente:

***Artículo 1º. Naturaleza de los Aportes Voluntarios.** Los aportes voluntarios que las personas naturales o jurídicas entreguen a título de donación, en los términos del artículo 1443 del Código Civil, ingresarán al presupuesto distrital como recursos de capital y se recaudarán por la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección Distrital de Tesorería y su ingreso, administración y control será determinado por medio de resolución de la mencionada entidad.*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto No. _____ DE _____

Pág. 2 de 7

“Por el cual se modifica el Decreto Distrital 797 de 2018, mediante el cual se definen reglas relacionadas con el mecanismo de aportes voluntarios y su implementación para fortalecer la cultura ciudadana en la ciudad”

Artículo 2º. Recepción de aportes voluntarios del(os) contribuyente(s). *La Secretaría Distrital de Hacienda podrá recaudar aportes voluntarios de los particulares en calidad de donación, que se entiende aceptada de manera general en virtud del presente acto administrativo, los cuales corresponden presupuestalmente a recursos de capital – donaciones.*

Los aportes voluntarios se pagarán y recaudarán conjuntamente con el impuesto respectivo.

Artículo 3º. Aportes Voluntarios. *El aporte voluntario podrá ser equivalente hasta a un 10% adicional del valor del impuesto predial unificado, del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros -ICA- y del impuesto sobre vehículos automotores que resulte a cargo del contribuyente.*

(...)

Artículo 4º. Destinación de los aportes voluntarios. *La Administración Distrital destinará los Aportes Voluntarios para: a) Proyectos de seguridad y convivencia o proyectos análogos referidos a seguridad, que estén orientados a mejorar la convivencia en la ciudad, contenidos el plan de desarrollo; b) Proyectos para facilitar y promover el acceso, permanencia, equidad y universalidad a la educación superior de los bachilleres en la ciudad, de conformidad con los artículos 1 y 8 del Acuerdo 670 de 2017.*

Que el Acuerdo Distrital 761 de 2020 adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI”, el cual concibe la cultura ciudadana como una de las apuestas de la administración distrital (artículo 1), así como uno de los elementos de la visión de ciudad que se ha planteado para el año 2024 (artículo 4). Además, el mencionado Plan en su artículo 6 establece como uno de los enfoques que determinan la manera como desde la Administración se comprenden y atienden las realidades de quienes habitan el Distrito Capital y su región:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto No. _____ DE _____

Pág. 3 de 7

“Por el cual se modifica el Decreto Distrital 797 de 2018, mediante el cual se definen reglas relacionadas con el mecanismo de aportes voluntarios y su implementación para fortalecer la cultura ciudadana en la ciudad”

Enfoque de cultura ciudadana. *Reconoce que los comportamientos ciudadanos son multimotivados, obedecen a razones, intereses y emociones y multiregulados por la ley, por reflexión moral y la cultura. También existe autorregulación individual y colectiva y regulación mutua. El enfoque de cultura ciudadana aporta a las políticas públicas, la comprensión de que los comportamientos humanos pueden ser transformados y regulados por la ley, la cultura y la moral. Cultura ciudadana entendida como el conjunto de creencias, hábitos y comportamientos que permiten la convivencia en la ciudad y el reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos.*

Concibe los hábitos y comportamientos sociales como construcciones culturales que pueden aprenderse. Desde este enfoque los ciudadanos no solo se guían por el temor al castigo o la multa, sino que existen también normas informales (morales y sociales) que guían el comportamiento de las personas en la ciudad y que delimitan lo que es culturalmente aceptable. Entender la dinámica de estas normas informales es fundamental para incidir en los comportamientos y las actitudes de los ciudadanos.

Este enfoque enfatiza la capacidad de auto transformación y transformación ciudadana, resaltando cuatro aspectos fundamentales: (i) la construcción individual y colectiva de la armonía entre las tres regulaciones: legal, moral y cultural para lograr la convivencia (ii) la cultura tienen un papel fundamental tanto para explicar la realidad que vivimos como para transformarla; (iii) las personas tienen la capacidad de cooperar en la consecución de bienes colectivos y (iv) el gobierno puede asumir un rol pedagógico proponiendo la participación voluntaria de la ciudadanía en la transformación de ciertos rasgos culturales que afectan el bienestar social, para lo cual se fundamenta en la gobernanza colaborativa enfocada en la responsabilidad de todos en la construcción de ciudad a través de la participación social y decisoria.

Que el precitado enfoque transversal de cultura ciudadana del Plan Distrital de Desarrollo, está orientado a promover la participación de la ciudadanía en los retos de transformación cultural, entendiendo que muchas de las causas que explican algunos de los principales problemas de la ciudad -así como las oportunidades de cambio-, dependen de la corresponsabilidad, la participación y la agencia de la ciudadanía, así como del trabajo articulado intersectorial de la administración pública. En este sentido, el enfoque debe

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto No. _____ DE _____ Pág. 4 de 7

“Por el cual se modifica el Decreto Distrital 797 de 2018, mediante el cual se definen reglas relacionadas con el mecanismo de aportes voluntarios y su implementación para fortalecer la cultura ciudadana en la ciudad”

responder también a las líneas prioritarias del Plan, tales como las que se encuentran contempladas en el propósito 1 con el sistema distrital del cuidado y la contribución a la reducción en la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres; y el propósito 2 relacionado con los cambios de comportamientos que respeten el ambiente, la correcta separación de residuos sólidos y el consumo responsable.

Que la Política Pública Distrital de Cultura Ciudadana 2019 - 2038, adoptada a través del CONPES 10 el 27 de diciembre de 2019, busca la creación de condiciones institucionales, estratégicas, financieras y sociales para la promoción de cambios voluntarios de conocimientos, actitudes, emociones, percepciones y prácticas para alcanzar la convivencia pacífica, la valoración y promoción de las diferencias, la construcción social y cultural del territorio para su apropiación, la sostenibilidad de todas las formas de vida; y el cuidado y respeto de lo público como un bien común.

Que el Decreto Distrital 340 de 2020 modificó la estructura de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y en el artículo 17 creó la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, que tiene como una de sus funciones: *“liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación participativa de cultura ciudadana y de transformación cultural y realizar acompañamiento y seguimiento a su implementación conforme a los términos y condiciones establecidos para su ejecución”* (literal a). A su turno, en el literal (l) del mismo artículo se establece como otra de las obligaciones a resaltar la de: *“coordinar la gestión de recursos públicos, privados y comunitarios mediante la definición e implementación de lineamientos y condiciones que faciliten la puesta en marcha de las acciones de la política”*.

Que el Acuerdo Distrital 609 de 2015 crea la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá, con un *“carácter transectorial (sociedad civil y administración pública); transversal (conurrencia de distintas disciplinas, sectores o instituciones) e interinstitucional (articulación y complementariedad entre las instituciones públicas) y permanente (que trascienda las administraciones distritales)”* (art. 2, párrafo). Esta Red tiene como propósito fundamental promover de manera permanente, las políticas, planes, programas, proyectos orientados a fortalecer la cultura ciudadana y democrática en la ciudad.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto No. _____ DE _____ Pág. 5 de 7

“Por el cual se modifica el Decreto Distrital 797 de 2018, mediante el cual se definen reglas relacionadas con el mecanismo de aportes voluntarios y su implementación para fortalecer la cultura ciudadana en la ciudad”

Que, en respuesta al enfoque transversal y las metas del Plan Distrital de Desarrollo en materia de cultura ciudadana, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha organizado su trabajo a través de temáticas de ciudad, tales como, (i) Transformación cultural y comportamental para la equidad del género, la prevención de discriminaciones, desaprendizaje del machismo y la convivencia pacífica; y (ii) Cultura ciudadana ambiental para el cuidado del entorno y el espacio público. Los dos ámbitos tienen una alta relevancia para la ciudad, pero cuentan con presupuestos públicos muy limitados, por lo cual se requiere fortalecer la corresponsabilidad público – privada a través de la estrategia TODOS PONEMOS, que busca “coordinar la gestión de recursos públicos, privados y comunitarios mediante la definición e implementación de lineamientos y condiciones que faciliten la puesta en marcha de las acciones de la política”.

Que el articulado propuesto fue publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y en la página LegalBog durante XXXX días, comprendidos entre el XXX y XXX de julio de 2022, plazo durante el cual se recibieron observaciones las cuales fueron estudiadas y resueltas.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Objeto. Establecer reglas relacionadas con el mecanismo de aportes voluntarios para el apoyo, la financiación y el fortalecimiento de proyectos de cultura ciudadana en el Distrito Capital.

Artículo 2º. Modifíquese el artículo 4 del Decreto Distrital 797 de 2018, el cual quedará así:

“Artículo 4º. Destinación de los aportes voluntarios. La Administración Distrital podrá destinar los Aportes Voluntarios para: a) Proyectos de seguridad y convivencia o proyectos análogos referidos a seguridad, que estén orientados a mejorar la convivencia en la ciudad, contenidos el plan de desarrollo; b) Proyectos para facilitar y promover el

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto No. _____ DE _____ Pág. 6 de 7

“Por el cual se modifica el Decreto Distrital 797 de 2018, mediante el cual se definen reglas relacionadas con el mecanismo de aportes voluntarios y su implementación para fortalecer la cultura ciudadana en la ciudad”

acceso, permanencia, equidad y universalidad a la educación superior de los bachilleres en la ciudad, de conformidad con los artículos 1 y 8 del Acuerdo 670 de 2017; y c) Proyectos para el fomento y fortalecimiento de la cultura ciudadana en Bogotá, liderados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en cumplimiento del marco normativo y la política pública vigentes”.

Artículo 3°. Modifíquese el párrafo del artículo 5 del Decreto Distrital 797 de 2018, el cual quedará así:

“Parágrafo. Los recursos que por concepto de aporte voluntario se recauden para apoyar el “Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior para Todos” se destinarán a dicho Fondo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo Distrital 670 de 2017. Los montos recaudados por concepto de pago voluntario diferentes a esta destinación, serán administrados por la Dirección Distrital de Tesorería para su asignación a proyectos de seguridad y convivencia, y a proyectos de cultura ciudadana. Estos últimos serán apropiados, en cada vigencia, en el presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”.

Artículo 4°. Actualización. La Secretaría Distrital de Hacienda tendrá a su cargo la realización o implementación de los ajustes administrativos, tecnológicos y de otra índole, requeridos para dar cumplimiento a lo establecido en este decreto.

Artículo 5°. Promoción y divulgación. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte liderará, en articulación con la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá, las estrategias para promover el mecanismo de aportes voluntarios en el Distrito Capital. De igual modo, realizará las acciones de divulgación, socialización y comunicación requeridas para informar a la ciudadanía sobre la inversión de estos recursos.

Artículo 6°. Vigencia. Este Decreto entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto No. _____ DE _____ Pág. 7 de 7

“Por el cual se modifica el Decreto Distrital 797 de 2018, mediante el cual se definen reglas relacionadas con el mecanismo de aportes voluntarios y su implementación para fortalecer la cultura ciudadana en la ciudad”

Dado en Bogotá, D.C., a los

CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

NICOLAS MONTERO DOMÍNGUEZ
Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Gabriel Enrique Arjona Pachón – Asesor contratista de la SCR D
Ivonne Rico Vargas – asesora de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento SCR D
Revisó: Elena Ortiz Henao – Subdirectora Jurídico Tributaria SDH
Aprobaron: Diana Blanco Garzón – Subsecretaria General de SDH
Orlando Valbuena Gómez – Director de Impuestos de Bogotá
Henry Murráin Khudson – Subsecretario de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento SCR D
Sayra Aldana – Directora Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural SCR D
Juan Manuel Vargas Ayala – Jefe Oficina Asesora Jurídica SCR D

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS”

PROYECTO DE DECRETO N. ° _____ DE 2022

“Por el cual se modifica el Decreto Distrital 797 de 2018, mediante el cual se definen reglas relacionadas con el mecanismo de aportes voluntarios y su implementación para fortalecer la cultura ciudadana en la ciudad”

1. OBJETO

El proyecto de Decreto tiene como propósito modificar el Decreto Distrital 797 de 2018, para establecer reglas relacionadas con el mecanismo de aportes voluntarios y su implementación en el Distrito Capital, que permitan fortalecer la cultura de la contribución en el Distrito Capital y el apoyo ciudadano a proyectos estratégicos del Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024, relacionados con la Cultura Ciudadana.

2. COMPETENCIA DE LA ALCALDESA MAYOR

2.1. Constitución Política

La Alcaldesa Mayor de Bogotá es competente para la expedición del acto administrativo cuyo proyecto se expone, de conformidad con los numerales 2 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, que disponen lo siguiente:

“Artículo 315. Son atribuciones del alcalde:

2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 2 de 42

[...]"

2.2. Facultad Legal:

De igual manera, la Alcaldesa Mayor de Bogotá es competente para la expedición del acto administrativo cuyo proyecto se expone, de conformidad con la siguiente normativa:

Decreto Ley 1421 de 1993

“ARTICULO 35. ATRIBUCIONES PRINCIPALES. *El alcalde mayor de Santafé de Bogotá es el jefe del gobierno y de la administración distritales y representa legal, judicial y extrajudicialmente al Distrito Capital.*

Como primera autoridad de policía en la ciudad, el alcalde mayor dictará, de conformidad con la ley y el Código de Policía del Distrito, los reglamentos, impartirá las órdenes, adoptará las medidas y utilizará los medios de policía necesarios para garantizar la seguridad ciudadana y la protección de los derechos y libertades públicas.

ARTICULO 38. ATRIBUCIONES. *Son atribuciones del Alcalde Mayor:*

1. Hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno Nacional y los acuerdos del Concejo.

(...)

3. Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.

4. Ejercer la potestad reglamentaria, expidiendo los decretos, órdenes y resoluciones necesarios para asegurar la debida ejecución de los acuerdos.

(...)

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROYECTO.

3.1. Internacionales

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 3 de 42

La formulación de la Política Pública de Cultura Ciudadana se orienta dentro del marco los derechos culturales, entendidos desde su dimensión adjetiva y no sustantiva, es decir lo cultural como eje que atraviesa la vida social y las relaciones que se tejen en esa dimensión humana. Lo anterior, según la definición prevista en la "Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales" de la UNESCO (1982):

...la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden.

Los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos, que son universales, indisociables e interdependientes. En este sentido el desarrollo de una diversidad creativa exige la plena realización de los derechos culturales, tal como los definen el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los artículos 13 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Toda persona debe tener la posibilidad de participar en la vida cultural que elija dentro de los límites que impone el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Los derechos culturales son fundamentalmente derechos humanos para asegurar el disfrute de la cultura y de sus componentes en condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación, relativos a cuestiones como la diversidad cultural como motor de posibilidades de elección, como fuente de desarrollo, entendido no solamente en términos de crecimiento económico, sino también como medio de acceso a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria¹, ejercidos desde su carácter de integralidad, según lo cual todos los derechos

¹ UNESCO. 2001. *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural*, art. 3.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 4 de 42

humanos se reclaman, condicionan y perfeccionan mutuamente, de modo que es necesario protegerlos y darles a todos la misma atención².

La Agenda 21 de la cultura es el primer documento con vocación mundial que apuesta por establecer las bases de un compromiso de las ciudades y los gobiernos locales para el desarrollo cultural. Este documento, si bien en sentido estricto no forma parte de los instrumentos universales en materia de derechos humanos, establece las bases de un compromiso de las ciudades y los gobiernos locales a nivel mundial con el desarrollo cultural y su relación con los derechos humanos, la diversidad, la sostenibilidad, la democracia participativa y la paz.

En este documento la cultura es un bien común que amplía la capacidad de cada persona para crear su propio futuro. Todas las personas son portadoras de cultura y participan en la elaboración de cultura, pues se constituye por valores, creencias, lenguas, conocimientos, artes y saberes con los que una persona, individual o colectivamente, expresa tanto su humanidad como el sentido que confiere a su existencia y a su desarrollo. La cultura es un proceso que permite entender, interpretar y transformar la realidad.

De igual forma, este marco respalda el hecho de que las actividades culturales permiten adentrarse en los valores propios, así como en el contenido simbólico que se construye a partir de intercambio intercultural, “[...] reiterando el principio de igual dignidad de todas las culturas, y la necesidad de adoptar medidas preventivas para el reconocimiento, la defensa, la promoción y la protección de las culturas tradicionales y las de los grupos considerados minoritarios.

Lo anterior se relaciona directamente con lo establecido en la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo (UNESCO, 1993), donde se establece que la cultura es el eje fundamental para el desarrollo. Uno de los principios orientadores adoptados es el acceso y la participación en la vida cultural como un derecho inherente a las personas de cualquier comunidad y por lo tanto los gobiernos están obligados a crear condiciones necesarias para el pleno goce de este derecho.

3.2. Constitución Política

² Véase García Ramírez, Sergio. 2003. “Protección jurisdiccional internacional de los derechos económicos, sociales y culturales”. *Cuestiones Constitucionales* 009, Universidad Autónoma de México, p. 127-157.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 5 de 42

La Constitución de 1991 define a Colombia como un Estado social de derecho (art. 1º). Este reconocimiento implica un modo específico de organización jurídica y política de la Nación, en la cual dirigido a la realización de los derechos de las personas, mediante la construcción de las condiciones indispensables que permitan asegurar a todos los habitantes del país una vida digna³. Del mismo modo, la Carta Política reconoce a Colombia como una nación pluriétnica, multicultural (art. 7º), orientada bajo los principios de descentralización, participación y autonomía; así mismo asigna la obligación al Estado y a las personas de proteger las riquezas culturales (art. 8º) y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos y colombianas en igualdad de oportunidades, ordenando la garantía para que las personas desarrollen libremente su personalidad y expresen libremente sus pensamientos y opiniones.

El artículo 70 de la Constitución Política estipula que el “Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades”, así como promover “la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”. Por su parte, el artículo 71 determina que el “Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Conforme a lo anterior, de manera reiterada la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha señalado que la cultura es un pilar de la sociedad colombiana, fundamento de la identidad Nacional, que requiere de una protección especial y fomento por parte del Estado. Así, por ejemplo, la Sentencia C-661 de 2004 (M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra) manifiesta como una de sus consideraciones centrales la siguiente: “Del contexto normativo que acaba de presentarse se concluye que el desarrollo cultural de la Nación y el apoyo a las expresiones artísticas de los nacionales son objetivos primordialmente perseguidos por el constituyente del 91. En efecto, del texto de la Constitución Política emana un claro interés por favorecer, promover, reforzar y divulgar los valores culturales como medio efectivo para consolidar la unidad del territorio colombiano.

3.3. Marco Legal

³ Véase: Planas, Pedro (1997) *Regímenes políticos contemporáneos*. México D.F., Fondo de Cultura Económica.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 6 de 42

En desarrollo de los mandatos constitucionales, especialmente los artículos 70, 71 y 72 de la Carta Política, se promulgó la Ley General de Cultura (397 de 1997), identificando los retos centrales del Estado en materia cultural para el fomento a la creación, ampliación y adecuación de la infraestructura cultural y la garantía para el acceso de la ciudadanía a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades. Así mismo, aportó las bases para el proceso de transformación de la cultura, partiendo de los principios de descentralización, participación, planeación, autonomía territorial y competencias territoriales.

Entre los principios fundamentales y definiciones que esta Ley establece, es importante destacar:

- El concepto de cultura más allá de las artes.
- La protección y difusión del patrimonio cultural.
- El reconocimiento a los derechos de las minorías étnicas.
- La articulación del desarrollo económico y social con el desarrollo cultural.
- Los recursos invertidos en la cultura tienen el carácter de gasto público social.
- El respeto a los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia, son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.

Por otra parte, conviene señalar que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, adoptado por la Ley 1955 de 2019, traza el camino para lograr un país más inclusivo, que atienda las necesidades de todos los actores del territorio nacional, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible a 2030 y los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en materia ambiental. El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 establece las rutas para el fortalecimiento de la Cultura Ciudadana en el país: una Cultura Ciudadana ambiental; una Cultura Ciudadana para la movilidad; una Cultura Ciudadana para garantizar el buen uso de los servicios públicos y la sostenibilidad del recursos hídrico; y una Cultura Ciudadana comprometida con la inclusión y tolerancia a las diferencias de raza, nivel socioeconómico, lugar de nacimiento, afiliación política, religión y orientación sexual.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 7 de 42

Como referentes locales de otras ciudades de Colombia, es preciso relacionar algunas iniciativas normativas a nivel territorial, que propenden por la incorporación y el fortalecimiento de la cultura ciudadana como política pública:

- Acuerdo 123 de 2019 “Por el cual se adopta la política pública de cultura ciudadana en el Municipio de Medellín” que tiene por objeto adoptar la política pública de cultura ciudadana en Medellín; como una herramienta integral de gestión local de la Cultura Ciudadana, para la transformación de imaginarios, comportamientos, hábitos, representaciones culturales y configuraciones simbólicas en el Municipio de Medellín y que comparte entre otros elementos el principio de transversalidad con la presente política.
- Plan decenal de cultura ciudadana y cartageneidad 2022-2031, instrumento de política pública que pretende ser una guía común que permita la sumatoria de las acciones individuales, colectivas, institucionales, empresariales, cívicas, educativas, barriales, etc., en pro de una ciudadanía democrática, plural, respetuosa, orgullosa de su identidad y de su ciudad, que es tesoro histórico y legado para las futuras generaciones.
- Acuerdo municipal 030 de 7 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establece la política pública de cultura ciudadana en el municipio de Leticia".

3.4. Normativa Distrital

3.4.1. Cultura ciudadana

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene como objeto: *“orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil”* y como una de sus funciones *“t. Liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de la cultura de los derechos, así como la formulación de la Política Pública de Cultura Ciudadana y Democrática, de conformidad con el Decreto Distrital 599 de 2015 o la norma que lo modifique”* (Decreto Distrital 340 de 2020, artículos 2 y 3).

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 8 de 42

El **Decreto Distrital 340 de 2020**, en su artículo 17, creó la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, antes Dirección de Cultura Ciudadana, en el que se le atribuyó como primera función: “a. *Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación participativa de cultura ciudadana y de transformación cultural y realizar acompañamiento y seguimiento a su implementación conforme a los términos y condiciones establecidos para su ejecución*”. A su turno, en el literal (l) del mismo artículo, se establece como otra de las obligaciones a resaltar la de “*Coordinar la gestión de recursos públicos, privados y comunitarios mediante la definición e implementación de lineamientos y condiciones que faciliten la puesta en marcha de las acciones de la política*”.

Otras funciones relevantes son las siguientes: (b) “*Dirigir un modelo de gestión interinstitucional que permita promover las transformaciones voluntarias y corresponsables de los factores culturales que limitan el desarrollo humano y la sostenibilidad de la ciudad*”. (c) “*Definir los criterios conceptuales, metodológicos y técnicos que orientan las políticas, planes, programas y proyectos de cultura ciudadana y transformación cultural en la administración distrital*”. (f) “*Facilitar la intersectorialidad, la integralidad y la corresponsabilidad entre actores públicos, privados y/o comunitarios en la transformación de los factores culturales priorizados que limitan el desarrollo humano y la sostenibilidad de la ciudad*”. (g) “*Dirigir los procesos de transversalización del enfoque cultural en la planeación estratégica del Distrito Capital*”. (h) *Liderar la puesta en marcha y coordinación técnica de la Red de Cultura Ciudadana y Democrática, de conformidad con las políticas distritales y la normativa vigente.*

De otro lado, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI”, adoptado por el **Acuerdo Distrital 761 de 2020**, se concibe a la cultura ciudadana como una de las apuestas de la administración distrital (artículo 1), así como uno de los elementos de la visión de ciudad que se ha planteado para el año 2024 (artículo 4). Además, el mencionado plan en su artículo 6 establece como uno de los enfoques que determinan la manera como desde la Administración se comprenden y atienden las realidades de quienes habitan el Distrito Capital y su región:

Enfoque de cultura ciudadana. Reconoce que los comportamientos ciudadanos son multimotivados, obedecen a razones, intereses y emociones y multiregulados por la ley, por reflexión moral y la cultura. También existe autorregulación individual y colectiva y regulación mutua. El enfoque de

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 9 de 42

cultura ciudadana aporta a las políticas públicas, la comprensión de que los comportamientos humanos pueden ser transformados y regulados por la ley, la cultura y la moral. Cultura ciudadana entendida como el conjunto de creencias, hábitos y comportamientos que permiten la convivencia en la ciudad y el reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos.

Concibe los hábitos y comportamientos sociales como construcciones culturales que pueden aprenderse. Desde este enfoque los ciudadanos no solo se guían por el temor al castigo o la multa, sino que existen también normas informales (morales y sociales) que guían el comportamiento de las personas en la ciudad y que delimitan lo que es culturalmente aceptable. Entender la dinámica de estas normas informales es fundamental para incidir en los comportamientos y las actitudes de los ciudadanos.

Este enfoque enfatiza la capacidad de auto transformación y transformación ciudadana, resaltando cuatro aspectos fundamentales: (i) la construcción individual y colectiva de la armonía entre las tres regulaciones: legal, moral y cultural para lograr la convivencia (ii) la cultura tienen un papel fundamental tanto para explicar la realidad que vivimos como para transformarla; (iii) las personas tienen la capacidad de cooperar en la consecución de bienes colectivos y (iv) el gobierno puede asumir un rol pedagógico proponiendo la participación voluntaria de la ciudadanía en la transformación de ciertos rasgos culturales que afectan el bienestar social, para lo cual se fundamenta en la gobernanza colaborativa enfocada en la responsabilidad de todos en la construcción de ciudad a través de la participación social y decisoria.

El Plan Distrital de Desarrollo vigente incorpora un enfoque transversal de cultura ciudadana orientado a promover la participación de la ciudadanía en los retos de transformación cultural, entendiendo que muchas de las causas que explican algunos de los principales problemas de la ciudad -así como las oportunidades de cambio-, dependen de la corresponsabilidad, la participación y la agencia de la ciudadanía, así como del trabajo articulado intersectorial de la administración pública. En este sentido, al ser el enfoque de cultura ciudadana transversal al Plan de Desarrollo, el enfoque debe responder también a las líneas prioritarias del Plan, tales como los que se encuentran contempladas en el propósito 1 con el sistema distrital del cuidado y la contribución a la reducción en la aceptación cultural e

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 10 de 42

institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, y el propósito 2 relacionado con los cambios de comportamientos que respeten el ambiente, la correcta separación de residuos sólidos y el consumo responsable.

Finalmente, cabe destacar que el **Acuerdo Distrital 609 de 2015** crea la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá, con un “carácter transectorial (sociedad civil y administración pública); transversal (conurrencia de distintas disciplinas, sectores o instituciones) e interinstitucional (articulación y complementariedad entre las instituciones públicas) y permanente (que trascienda las administraciones distritales)” (art. 2, párrafo). Esta Red tiene como propósito fundamental promover de manera permanente, las políticas, planes, programas, proyectos orientados a fortalecer la cultura ciudadana y democrática en la ciudad.

Esta norma fue reglamentada por el Decreto 599 de 2015, en cuyo artículo 5 estableció las siguientes directrices:

- a) Promover la acción coordinada del Estado, el sector privado y las organizaciones sociales y comunitarias para la creación y fortalecimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de cultura ciudadana y democrática en Bogotá D.C.
- b) Fomentar la conformación de nodos locales que integren la Red y velen por el desarrollo, la sostenibilidad y fortalecimiento de la cultura ciudadana y democrática.
- c) Impulsar el desarrollo de estrategias para la apropiación de la cultura ciudadana y democrática.
- d) Promover la aplicación de planes locales de cultura ciudadana y democrática, acordes con los lineamientos y políticas sobre la materia.
- e) Estimular el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para promover la cultura ciudadana y democrática.
- f) Exhortar la organización de la comunidad para adelantar iniciativas exitosas de transformación cultural vinculadas a las estrategias de cultura ciudadana y democrática
- g) Dinamizar estrategias para posicionar la Cultura Ciudadana y Democrática como base de una sociedad que garantice el desarrollo humano sostenible.
- h) Incentivar acciones tendientes a aumentar el sentido de pertenencia, en el contexto de la diversidad y sus beneficios, que conduzcan a construir, respetar y ciudad lo público en el marco de una imagen compartida de ciudad.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 11 de 42

- i) Motivar a los ciudadanos para que cumplan la Ley y las normas por autorregulación o mutua regulación.
- j) Contribuir para establecer canales de comunicación y espacios de acción creativa entre los ciudadanos y de estos con las instituciones públicas para facilitar la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos.
- k) Propender porque las estrategias de la Red estén dirigidas a que en la ciudad la cultura y la moral no justifiquen la violación a la Ley, al igual que se propenda por una seguridad jurídica para todos los ciudadanos en un marco de pluralismo y disenso.
- l) Afianzar la Cultura Ciudadana y Democrática como constitutiva de una sociedad plural, madura para manejar el conflicto sin violencia.

3.4.2. Mecanismo de aportes voluntarios

El Decreto Distrital 797 de 2018 define las reglas relacionadas con el mecanismo de aportes voluntarios y su implementación:

los aportes voluntarios que las personas naturales o jurídicas entreguen a título de donación, en los términos del artículo 1443 del Código Civil, ingresarán al presupuesto distrital como recursos de capital y se recaudarán por la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección Distrital de Tesorería y su ingreso, administración y control será determinado por medio de resolución de la mencionada entidad (art. 1)

Conceptualmente, este mecanismo permite avanzar hacia un esquema de contribución económica basado en la confianza del adecuado uso de los ingresos; a la vez apunta a promover la solidaridad de la ciudadanía, la rendición transparente de cuentas y la posibilidad de que los aportantes voluntarios participen en el control de la gestión (considerando del Decreto 797 de 2018).

Estos aportes pueden ser equivalentes hasta a un 10% adicional del valor del impuesto predial unificado, del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros - ICA- y del impuesto sobre vehículos automotores que resulte a cargo del contribuyente (art. 3) y están destinados actualmente a dos tipos de proyectos: “a) Proyectos de seguridad y convivencia o proyectos análogos referidos a seguridad, que estén orientados a mejorar la convivencia en la ciudad, contenidos en el plan de desarrollo; b) Proyectos para facilitar y promover el acceso, permanencia, equidad y

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 12 de 42

universalidad a la educación superior de los bachilleres en la ciudad, de conformidad con los artículos 1 y 8 del Acuerdo 670 de 2017” (art. 4).

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Política Distrital de Cultura ciudadana

En respuesta al enfoque transversal y las metas del Plan Distrital de Desarrollo en materia de cultura ciudadana, la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha organizado también su trabajo a través de temáticas tales como:

- Transformación cultural y comportamental para la equidad del género, la prevención de discriminaciones, desaprendizaje del machismo y la convivencia pacífica.
- Cultura ciudadana ambiental para el cuidado del entorno y el espacio público

Por otro lado, teniendo en cuenta la importancia de la corresponsabilidad público-privada y ciudadana en la gestión de los asuntos de la cultura ciudadana y la respuesta a los problemas de ciudad, la Cultura Ciudadana compromete la gestión de todos los sectores y otros agentes, mediante la promoción de programas, estrategias y acciones orientados a modificar los comportamientos ciudadanos, el respeto al otro, la construcción de ciudadanía y su autorregulación, como fundamento de la convivencia. De esta manera, se ha promovido la creación de una normatividad que logre dar lineamientos para el trabajo colaborativo. Así, el Concejo de Bogotá expide el Acuerdo 609 de 2015, que crea la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática, cuyo objeto es “promover de manera permanente las políticas, planes, programas, proyectos orientados a fortalecer la cultura ciudadana y democrática en la ciudad, a través de las siguientes acciones: 1) Definir los criterios conceptuales, políticos, metodológicos, operativos y técnicos para la creación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos de cultura ciudadana y democrática en la ciudad y sus localidades. 2) Desarrollar estrategias pedagógicas y de fomento de la cultura ciudadana y democrática en las instituciones integrantes de la red con el fin de dirigir y orientar sus acciones hacia la ciudadanía. 3) Realizar los diagnósticos e investigaciones necesarias para actualizar los conceptos de cultura ciudadana y democrática, y los contextos de ciudad que

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 13 de 42

permanentemente van cambiando. Igualmente realizar estudios que permitan conocer las transformaciones culturales que se han dado en la ciudad y de esta forma ajustar las estrategias a las nuevas realidades. 4) Orientar la definición de prioridades para la intervención en programas y proyectos de ciudad que requieran acciones conducentes a la promoción y fortalecimiento de la cultura ciudadana y democrática. Estos programas se enmarcarán en conceptos como la convivencia, la confianza pública, la apropiación ética y responsable de lo público, el bien común, la construcción democrática de acuerdos y la cultura de paz”.

Para la consecución de estos objetivos, en el artículo 3º del precitado Acuerdo se determina que: “la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte (SCRD) en coordinación con La Secretaría de Gobierno presidirán la Red, a su vez la SCRDR será la encargada de la coordinación técnica de la red, definiendo los lineamientos generales, de orden conceptual y metodológico”

En este sentido, la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, como coordinadora de la red, continúa apostando en: a) el fortalecimiento de las capacidades conceptuales, metodológicas y técnicas de las organizaciones ciudadanas y potencia las capacidades colectivas para la organización, la participación y la generación de capital social en las organizaciones y en sus comunidades de contexto. b) Acción colectiva generando articulaciones y sinergias entre el Estado, el sector privado y las organizaciones ciudadanas para el diálogo social y la acción colectiva en materia de cultura ciudadana y transformación cultural. c) Gestión del conocimiento sobre cultura ciudadana y transformación cultural en Bogotá D.C. y promoción de la producción de conocimiento desde la ciudadanía y el diálogo de saberes. d) Fomento de iniciativas de cultura ciudadana y transformación cultural impulsadas por la ciudadanía, con el propósito de generar una oferta articulada y en perspectiva de ciudad de los apoyos financieros, apoyos técnicos, beneficios por buenas prácticas y alianzas público-privadas.

Finalmente, la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento que, como coordinadora de la implementación del Conpes No. 10 de 2019, que aprueba la Política Pública de Cultura Ciudadana, debe guiar, orientar y transversalizar el enfoque de cultura ciudadana en la administración distrital a través de las siguientes actividades:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 14 de 42

- Diseño e implementación de estrategias de cultura ciudadana para el cambio comportamental
- Generación de información sobre las prácticas, comportamientos y actitudes de la ciudadanía y gestión del conocimiento.
- Narrativas y comunicaciones para la transformación de realidades.
- Intercambio de buenas prácticas entre el sector público, privado y comunitario.

La Política Pública de Cultura Ciudadana (PPCC), adoptada a través del CONPES 10 el 27 de diciembre de 2019, busca la creación de condiciones institucionales, estratégicas, financieras y sociales para la promoción de cambios voluntarios de conocimientos, actitudes, emociones, percepciones y prácticas para alcanzar la convivencia pacífica, la valoración y promoción de las diferencias, la construcción social y cultural del territorio para su apropiación, la sostenibilidad de todas las formas de vida; y el cuidado y respeto de lo público como un bien común.

Con el propósito de asegurar el cumplimiento de su objetivo general, se definieron cinco objetivos estratégicos que, de manera articulada, constituyen el marco de actuación interinstitucional y metodológico para la gestión de proyectos de transformación cultural en la ciudad.

- ACCIÓN COLECTIVA - Promover transformaciones voluntarias y corresponsables de los factores culturales que limitan el desarrollo humano y la sostenibilidad de la ciudad.
- PENSAR Y HACER JUNTOS - Facilitar la intersectorialidad, la integralidad y la corresponsabilidad entre actores públicos, privados y/o comunitarios en la transformación de los factores culturales priorizados que limitan el desarrollo humano y la sostenibilidad de la ciudad.
- TODOS PONEMOS – Coordinar la gestión de recursos públicos, privados y comunitarios mediante la definición e implementación de lineamientos y condiciones que faciliten la puesta en marcha de las acciones de la política
- CIUDADANÍA ACTIVA – Fortalecer las capacidades ciudadanas de organización y liderazgo en los procesos de transformación cultural
- SABERES COMPARTIDOS – Producir información y conocimiento público, privado y comunitario acerca del componente cultural de la ciudad.

En cuanto a la importancia de la política, el Conpes Distrital 10 de 2019 señala que

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 15 de 42

“contar con una política de cultura ciudadana para la ciudad, permite el abordaje de manera integral tanto de la problemática identificada, como de las soluciones para obtener cambios culturales necesarios, reduciendo las barreras que imposibilitan el desarrollo humano sostenible y mitigando las dificultades que hoy enfrenta la administración distrital para la sostenibilidad de las políticas, planes, programas y proyectos, a través de la construcción con la ciudadanía, de los cambios, enfoques y modos de resolverlos. Esta apuesta por las transformaciones culturales requiere, por un lado, de la acción articulada de la administración, reconociendo al ciudadano como sujeto y agente activo de ellas, y por el otro, pasar del diseño y desarrollo de estrategias dispersas de cambio cultural, a la búsqueda de transformaciones sostenibles de las prácticas sociales” (página 23).

En el diagnóstico de la Política, se identificaron unos arreglos y culturas institucionales que dificultan la transversalización de la cultura ciudadana. Algunos de ellos son:

- Baja participación de recursos para la financiación de la cultura ciudadana: “Una revisión histórica de los recursos presupuestales programados en los planes operativos anuales de inversión de la ciudad de Bogotá durante el periodo 2009 – 2018, pone en evidencia que la máxima participación del total de los recursos destinados a proyectos susceptibles de ser relacionados con cultura ciudadana, ha llegado a representar tan solo el 1,18% del total de los recursos totales. Este limitado acceso a fuentes públicas de financiación para los proyectos de cultura ciudadana constituye un obstáculo para su ejecución y sostenibilidad”.
- Gestión desarticulada de las acciones y estrategias de cultura ciudadana: El ejercicio de cultura ciudadana como transversal a la gestión pública y ciudadana requiere tanto reconocer la diversidad de enfoques para entender los problemas culturales, como articularlos en una apuesta común de ciudad que permita gestionarlos y resolverlos intersectorialmente y de manera participativa con la ciudadanía de manera más eficiente y colectiva.
- La gestión de las transformaciones culturales se ha circunscrito a la Administración Distrital: La ciudadanía se ha comprendido como objeto de intervención para modificar sus comportamientos y no como sujeto corresponsable que lidera la sostenibilidad cultural de la ciudad. La noción

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 16 de 42

de corresponsabilidad potencia la capacidad de agencia ciudadana en la solución consensuada de las problemáticas que surgen de la interacción social. Este último enfoque es el fundamento de la sostenibilidad y la permanencia de la cultura ciudadana.

En el diagnóstico de actores, se identificó en la política que con los que prioritariamente se requiere trabajar para su implementación son los siguientes:

- Entidades públicas: Reconocen la importancia del trabajo en cultura ciudadana, en la medida en que esta mejora el impacto y la sostenibilidad de sus acciones.
- Gremios: muestran interés en los asuntos de cultura ciudadana en tanto esta mejora las condiciones para el desarrollo de su labor. Pueden tener influencia en la gestión y financiación de las acciones para la transformación cultural. En general, reconocen la importancia de trabajar en los asuntos de cultura ciudadana, pero desconocen la labor del Estado en la materia y no se consideran corresponsables de la misma.
- Organizaciones: si bien no todas las organizaciones vinculadas a los ejercicios de construcción colectiva trabajan en el territorio, tienen una importante influencia porque desde su labor posicionan asuntos de cultura ciudadana, generando altos niveles de reconocimiento social. Si bien tienen herramientas y conocimientos, su capacidad o interés para coordinarse con la administración es bajo.
- Ciudadanía: si bien este actor tiene mucho interés e influencia particularmente en la implementación de la política pública, en su calidad de agente de transformación cultural, persiste entre algunos ciudadanos y ciudadanas la idea de que la cultura ciudadana es responsabilidad de la administración, desconociendo su rol personal y activo.
- Academia: si bien muestra una relativa influencia e interés, su apoyo para la formulación e implementación se considera alto debido al conocimiento que tienen sobre el tema. Para este grupo, la formulación de una política de cultura ciudadana y su implementación es importante, razón por la cual es preciso vincularlos de manera más activa.

En este marco, y toda vez que la sostenibilidad de la Política Pública de Cultura Ciudadana no solo requiere de recursos públicos provenientes de los presupuestos anuales destinados a los programas, proyectos y metas de cada entidad distrital corresponsable de su ejecución, sino de la corresponsabilidad del sector privado y

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 17 de 42

ciudadanos, se debe definir estrategias, en el marco de la línea TODOS PONEMOS, para la consolidación de un modelo financiero, que incluye, entre otras acciones, el diseño e implementación de lineamientos y herramientas para la movilización y monitoreo de los recursos destinados a las transformaciones culturales. Además, debe promover mecanismos de articulación con fuentes de financiación del sector público del orden nacional, del sector privado y comunitario y de cooperación internacional.

El alcance de este objetivo TODOS PONEMOS consiste en definir e implementar una estructura de resultados y productos que orienten la eficiente gestión financiera de la política, diseñados de manera específica para asegurar el desarrollo de sus proyectos y estrategias, abarcando las diversas fuentes de financiación públicas, privadas y comunitarias. De esta manera, el resultado esperado es la consolidación de un modelo de coordinación para la gestión de los recursos de la cultura ciudadana, que se monitoreará a través del incremento de la participación de recursos privados y comunitarios ejecutados de forma articulada en el desarrollo de estrategias de transformación cultural.

Para el logro de TODOS PONEMOS, se diseñarán e implementarán los siguientes tres productos:

- Modelo de coordinación de los recursos públicos para la cultura ciudadana.
- Lineamientos para la movilización de recursos públicos, privados y comunitarios para la cultura ciudadana.
- Fomento de iniciativas de cultura ciudadana, no solo aquellos destinados a través de estímulos, apoyos concertados y alianzas estratégicas, sino también aquellos recursos ejecutados en la gestión institucional.

La definición de este modelo se llevará a cabo atendiendo las disposiciones normativas en materia presupuestal para la ciudad. Se espera que la política de cultura ciudadana no solo se financie con el aporte ordinario del Distrito Capital, también que se puedan financiar algún tipo de actividades de cultura ciudadana en materia de seguridad vial o de cumplimiento de las normas de convivencia derivadas de los comparendos de tránsito o de la aplicación del código de policía, se puedan financiar con multas que se deriven de la aplicación de estos instrumentos. Y así mismo, con recursos ciudadanos y privados producto de donaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 18 de 42

De lo anterior, atendiendo las directrices del Plan Distrital de Desarrollo, de la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática y de la Política Pública de Cultura Ciudadana, que busca asegurar la sostenibilidad y articulación de estas acciones de cultura ciudadana, es necesario, a través del impuesto solidario, contar con los recursos suficientes para apoyar la toma de decisiones institucionales que promuevan las transformaciones culturales en la ciudad, garantizando la transversalidad y focalización del gasto en cultura ciudadana.

Otras políticas con enfoque de Cultura ciudadana

Temas ambientales

Plan de Acción climática 2020-2050, en cuyas líneas de acción, se encuentran sub acciones a cargo de la SCR D y sub acciones en las cuales la SCR D es entidad de apoyo, todas ellas relacionadas con cultura ciudadana. Este plan identifica y prioriza herramientas y mecanismos de mitigación y adaptación al cambio climático desde el contexto local específico de la ciudad y tiene apuestas interinstitucionales e intersectoriales a largo plazo, entre las cuales el componente cultural es fundamental.

Las siguientes 7 sub acciones tienen un componente de cultura ciudadana:

- Acompañar la formulación, implementación y evaluación de estrategias de cultura ciudadana relacionadas con prácticas de producción y consumo sostenible.
- Diseñar e implementar acciones para fomentar el uso de transporte público. (apoyo a la Secretaría de Movilidad)
- Desarrollar e implementar estrategias de comunicación y educación ambiental no formal enfocadas en mitigación y adaptación al cambio climático, con enfoque diferencial, de derechos humanos y de género. (Apoyo a la Secretaría de Ambiente)
- Desarrollar acciones para fomentar la cultura ciudadana en el conocimiento, las actitudes y prácticas sobre la gestión de residuos sólidos. (apoyo a la UAESP)
- Desarrollar campañas de comunicación y pedagogía a la ciudadanía sobre la promoción de la movilidad sostenible. (Apoyo a la Secretaría de Movilidad)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 19 de 42

- Desarrollar y promover espacios de comunicación, pedagogía, investigación e innovación que soporten la transición hacia una movilidad motorizada de cero y bajas emisiones. (Apoyo a la Secretaría de Movilidad)
- Cultura ciudadana para disminuir el desperdicio de alimentos y promover su tratamiento in situ (Apoyo a la UAESP)
- Política de Educación Ambiental. Compromisos de cultura ciudadana en CONPES 13 de 2019
- Medición de factores culturales asociados a las prácticas proambientales: Instrumento de medición de factores culturales relacionados con las prácticas, actitudes, emociones y percepciones ambientales
- Protocolo para la implementación de estrategias de educación ambiental para la transformación cultural, que incorpore el enfoque poblacional-diferencial y de género, dirigidos a promover cambios voluntarios en favor de prácticas proambientales

Temas de mujer y equidad de género

Contiene dos compromisos de cultura ciudadana previstos en el CONPES 14 de 2020:

- Estrategia de cultura ciudadana para la prevención de violencia de género, la promoción de masculinidades cuidadoras y eliminación del machismo
- Protocolo para orientar y acompañar el desarrollo de estrategias para la transformación cultural, que incorpore el enfoque poblacional diferencial, dirigidas a promover cambios voluntarios en favor de prácticas y relaciones libres de machismo

Mecanismo de aportes voluntarios y cultura tributaria

El actual mecanismo de aportes voluntarios de la ciudadanía vía impuestos se remonta a la segunda administración de Antanas Mockus, quien, en 2002, les propuso a los contribuyentes capitalinos aportar voluntariamente un 10 por ciento del valor de los impuestos locales, y consiguió una respuesta positiva.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

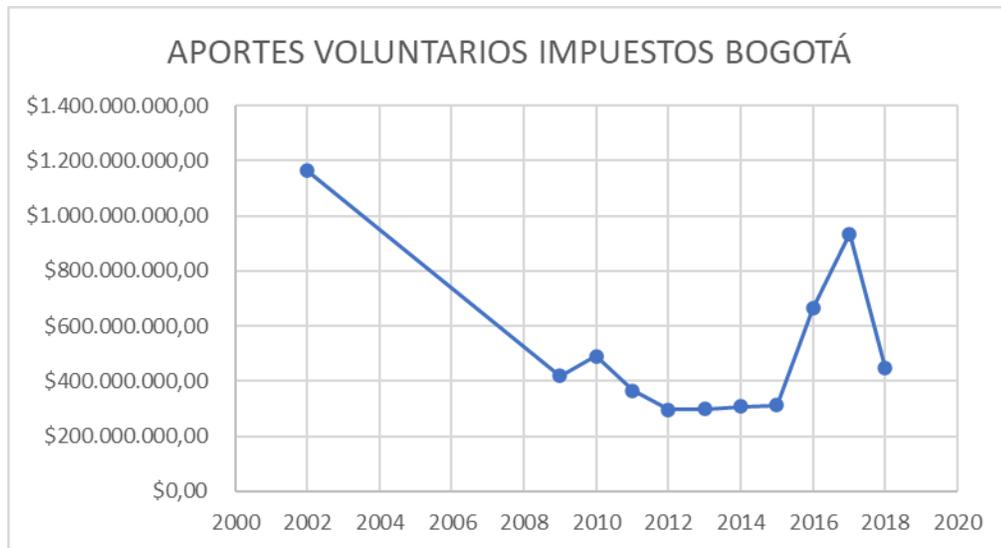




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 20 de 42

En ese primer año de funcionamiento de la estrategia se reunieron \$1.165 millones de pesos⁴, la cifra más alta conseguida hasta 2018, según se aprecia en el siguiente cuadro y la siguiente tabla:



⁴ ¿Cómo le ha ido a Bogotá como pionera de los aportes voluntarios? Disponible en: <https://www.eltiempo.com/bogota/bogota-fue-la-primer-ciudad-que-le-apost-a-los-aportes-voluntarios-297048>. Acceso: 26 de enero de 2022.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 21 de 42

APORTE VOLUNTARIO IMPUESTOS BOGOTÁ	
AÑO	RECAUDO
2002	\$ 1.165.000.000,00
2009	\$ 418.564.803,00
2010	\$ 489.783.450,00
2011	\$ 364.728.550,00
2012	\$ 295.937.000,00
2013	\$ 298.867.999,00
2014	\$ 308.024.000,00
2015	\$ 312.651.000,00
2016	\$ 663.720.000,00
2017	\$ 934.849.000,00
2018	\$ 445.741.137,00

FUENTE: Elaboración propia a partir de <https://www.eltiempo.com/bogota/bogota-fue-la-primera-ciudad-que-le-aposto-a-los-aportes-voluntarios-297048>, para el año 2002, y de <https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/recaudo-aporte-voluntario-por-impuesto> para la serie 2009 - 2018

Un informe del programa Bogotá Cómo Vamos revisó el tema en el 2013 y confirmó que uno de los principales factores que contribuyó a la caída estrepitosa del aporte fue el escándalo del carrusel de la contratación, que golpeó fuertemente la confianza en el gobierno de la ciudad. En efecto, **la reducción de los ingresos por ese concepto entre el 2002 y el 2012 fue del 93 por ciento. De 62.000 aportantes, se pasó a solo 3.014⁵.**

Lo anterior sugiere que una de las variables centrales del mecanismo de aportes voluntarios es que las personas sientan que los dineros públicos se manejan con transparencia y están alejados de la corrupción.

Desde un enfoque más amplio, Edna Bonilla analizó la cultura tributaria como herramienta de política fiscal en Bogotá y, entre sus principales hallazgos, identificó un aumento sostenido del recaudo tributario y el número de contribuyentes entre los años 2000 y 2010, lo cual contrasta con la disminución del aporte voluntario en el mismo periodo, confirmando lo indicado previamente.

⁵ *Ibíd.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 22 de 42

Esta situación, a juicio de la autora, podría tener su explicación en dos factores: “Primero, los contribuyentes perciben que los impuestos obligatorios han aumentado suficientemente. Y, además, observan que la administración distrital es ineficiente en el gasto. Bogotá transmite la sensación de que las finanzas son boyantes, ya que los excedentes de Tesorería – que resultan de la débil capacidad de ejecución - son muy altos. Segundo, los llamados de la administración a la contribución voluntaria han disminuido”⁶.

Propuesta y justificación de líneas de cultura ciudadana para el mecanismo de aportes voluntarios

1. Prevención de violencias de género y desaprendizaje del machismo

Problema

Durante los últimos 25 años, las cifras de violencia de género en Bogotá se han mantenido en un nivel preocupante. De hecho, en 2019 la tasa de violencia de pareja en la ciudad fue mayor al promedio nacional. Y desafortunadamente en 2020, gracias a la pandemia, la cifra de mujeres víctimas de violencia de género aumentó por factores relacionados con el encierro, la crisis económica y la proximidad de las mujeres con sus agresores. Según cifras del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el 2021, se reportaron 8.453 casos de violencia de pareja, de este número 83% de las víctimas fueron mujeres y el 17% fueron hombres. En el 79,8% de los casos los agresores fueron parejas o exparejas; además, estas cifras de Medicina Legal indican que en el 74% de los casos, estos actos violentos se dieron por motivaciones relacionadas con el machismo, los celos y la desconfianza.

De otro lado, y como lo evidencian las cifras, Bogotá es una ciudad donde 2 de cada 5 hogares tienen jefatura femenina (37,1%), de los cuales el 7,3% se encuentran en condición de pobreza extrema y el 44% en condición de pobreza multidimensional. Además, la participación laboral de las mujeres disminuyó (52%); y el desempleo femenino se duplicó, llegando al 26,3%, 10% más que los hombres (OMEG, 2020).

Según la ENUT, en el 2017 los hombres emplearon aproximadamente tres (3) horas menos que las mujeres en el desarrollo de trabajo de cuidado no remunerado al

⁶ Bonilla, Edna (2014) La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá. *Revista Ciudades, estados y política* 1 (1): 33



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 23 de 42

interior de los hogares en Bogotá. Este número significa que mientras los hombres tuvieron más tiempo para encargarse de su vida laboral, educarse o disfrutar del tiempo libre, las mujeres debieron dedicarse al mantenimiento, suministro y/o limpieza de los hogares o del cuidado de niños o niñas, personas mayores y/o personas con discapacidad.

Adicionalmente, se puede ver que mientras 9 de cada 10 mujeres participaron en el trabajo de cuidado no remunerado en Bogotá, solo 6 de cada 10 hombres lo hicieron.

Participación de hombres y mujeres en el trabajo de cuidado no remunerado en Bogotá



Estas cifras revelaron al equipo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte una necesidad imperante de trabajar con la población masculina en Bogotá y encaminar los esfuerzos de transformación cultural hacia esos hombres que han construido su masculinidad sobre creencias problemáticas como el amor romántico regido por los celos y el control, el rol de las mujeres en la relación de pareja y, su desvinculación de los trabajos de cuidado, y en general, las expectativas machistas sobre lo que “debe” ser y hacer un hombre.

Por ello, se dio a la tarea de construir una línea de base, con la cual fuera posible comprender más en profundidad las motivaciones socioculturales detrás de dos de los escenarios donde más se ha expresado el machismo históricamente: la violencia de género en el ámbito intrafamiliar y de pareja y la baja participación de los

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 24 de 42

hombres en los trabajos de cuidado. Estas líneas de base, que se llevaron a cabo a partir de encuestas representativas para hombres y mujeres en Bogotá, permitieron identificar la necesidad de generar estrategias de cambio cultural y comportamental orientadas a convocar a los hombres de la ciudad alrededor de acciones para un manejo asertivo y corresponsable de sus emociones y para aumentar su vinculación en todos los escenarios de cuidado

Cifras claves sobre violencias y masculinidades:

- Del total de los hombres encuestados el 76.1% estuvieron de acuerdo con que “la mayoría de los hombres quisieran manejar mejor sus emociones, pero no saben cómo”.
- En Bogotá, un 19.8% de las mujeres y el 13.7% de los hombres encuestados afirmaron haber sido agredidas y agredidos por sus parejas, siendo la principal motivación para esta agresión los celos e infidelidad, con el 59%.
- En Bogotá, el 14% de los hombres y el 13% de las mujeres aceptaron haber agredido a sus parejas, siendo la principal motivación para esta agresión los celos y la infidelidad, con un 45%.
- En Bogotá, el 76.1% de los hombres encuestados estuvieron de acuerdo con la afirmación, “la mayoría de los hombres quisieran manejar mejor sus emociones, pero no saben cómo”.
- En Bogotá, el 54% de los hombres encuestados estuvieron de acuerdo con la afirmación, “Los hombres esconden sus emociones por miedo a sentirse humillados” y un 56% estuvo de acuerdo en que “los hombres son capaces de resolver sus problemas solos”.
- En Bogotá, el 46,5 % de los hombres encuestados estuvieron de acuerdo con la afirmación, “Los hombres no se sienten cómodos expresando sus emociones abiertamente” y un 60% estuvieron de acuerdo en que “los hombres no saben reconocer cuándo necesitan ayuda”.

Cifras claves sobre la participación de los hombres en los trabajos de cuidado:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 25 de 42

Según datos de la Dirección del Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, los hombres en Bogotá no participan equitativamente de las responsabilidades del hogar y solamente reportan encargarse de la limpieza de los vehículos o de hacer reparaciones en la vivienda y en los electrodomésticos.

Del total de las demás actividades: comprar los artículos necesarios para el hogar, lavar los platos, limpiar los baños, lavar, planchar y reparar la ropa, barrer o trapear superficies, sacar la basura, separar los residuos o preparar alimentos, se encargan principalmente las mujeres.

Asimismo, la participación de los hombres en el cuidado de familiares como niños o niñas de 0 a 7 años y personas adultas mayores, es igualmente bajo.

Frente a preguntas sobre la participación de padres de niños y niñas menores de siete años en las actividades de crianza, se reportó que:



Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 26 de 42

Descripción de las estrategias:

Con base en los datos recolectados, se evidenció la necesidad de crear dos estrategias para invitar a los hombres de la ciudad a ejercer un rol activo en el cambio cultural, dándole un mejor manejo a sus emociones (Línea Calma) y aprendiendo a vincularse a todos los escenarios del cuidado (Escuela Hombres al Cuidado):

1.1. Línea Calma:

En el marco de la estrategia de *cultura ciudadana para el desaprendizaje del machismo y la prevención de la violencia de género en Bogotá*, y con el propósito de vincular a los hombres de la ciudad como agentes corresponsables en la prevención de la violencia de género, la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte diseñó y puso en funcionamiento la **Línea Calma**, canal telefónico a cargo de profesionales de la psicología destinada a la atención, asesoría, orientación y acompañamiento confidencial de situaciones o crisis emocionales relacionadas principalmente con violencia de pareja en el contexto intrafamiliar, motivadas por machismo, celos y control, encaminada a detener posibles agresiones.

CALMA Línea de Escucha para Hombres, tiene como objetivos específicos:

- Desactivar, mediante atención telefónica, posibles agresiones de pareja generadas por machismo, celos y control, mediante la contención y el manejo de crisis emocionales, la descarga de sentimientos violentos, la revisión y confrontación de las creencias subyacentes a tales sentimientos, y la neutralización de estados emocionales alterados y riesgosos.
- Atraer y remitir al usuario a las actividades de acompañamiento psicoeducativo pos llamada destinadas a brindar herramientas psicoeducativas de apoyo para:
 - el manejo de emociones potencialmente agresivas.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 27 de 42

- el manejo de los celos, el control y la posesión.
- la comunicación asertiva y efectiva.
- el establecimiento de acuerdos en pareja.
- el manejo de la dependencia afectiva.
- el manejo del duelo amoroso.
- la promoción de la autoestima y el proyecto de vida.
- la promoción de masculinidades alternativas y liberadoras.

¿Qué servicios brinda esta línea de escucha y acompañamiento para hombres?

Así las cosas, en desarrollo de este objetivo, la *Línea Calma*, consta de los dos servicios mencionados en la respuesta anterior:

1. El primero ofrece atención y orientación telefónica a situaciones emocionales. Estas situaciones emocionales se atienden a partir de una categorización que estableció tres protocolos de atención, con contenidos pensados para escenarios distintos: El protocolo 1 se refiere a situaciones emocionales en general, en las cuales no hay presencia de agresiones ni de violencia de pareja; el protocolo 2 da trámite a situaciones en las que sí existe violencia de pareja y el protocolo 3 atiende casos en los cuales hay violencia relacionada al machismo, pero ésta se encuentra fuera de los límites de la violencia de pareja (se refiere a riñas callejeras, agresiones en el espacio público, entre otras).
2. El segundo servicio ofrece un acompañamiento psicoeducativo orientado exclusivamente a los usuarios que se comunicaron con la línea por situaciones de violencia de pareja que se derivan del machismo y que se asocian con los celos y el control. Se trata de un servicio enfocado a usuarios que fueron atendidos a través del protocolo 2 de la línea y que manifestaron su deseo de participar de este servicio. Por ende, es indispensable la voluntad del usuario, esto se enlaza con uno de los principios del enfoque de cultura ciudadana, según el cual el cambio es voluntario.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 28 de 42

¿Qué otras acciones se han adelantado desde la estrategia?

Finalmente, la Línea Calma cuenta con una miniserie de 6 capítulos, que oscilan entre los 4 y los 6 minutos. En ellos, un grupo de amigos (todos hombres), empieza a cuestionar creencias y comportamientos —hasta ahora naturalizados—, que reproducen formas tradicionales de la masculinidad en los asuntos más cotidianos de sus vidas. A través del apoyo grupal se va produciendo una transformación colectiva que reflexiona sobre asuntos como la paternidad y las labores domésticas, el abuso, el manejo de los celos y de la ira, entre otras. Desde su lanzamiento, el 17 de septiembre de 2021, la serie ha tenido una enorme acogida en televisión local y redes sociales (más de 250k vistas), pues permite que sus espectadores se sientan identificados con las situaciones representadas en los capítulos. La serie, ha sido transmitida a través de Canal Capital y todos sus episodios se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

¿Qué resultados ha obtenido la Línea Calma?

La Línea Calma fue lanzada por la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento en diciembre de 2020, con el objetivo de establecer un canal de escucha y acompañamiento psicoeducativo para hombres en Bogotá.

El proyecto probó ser una innovación que avanza en los procesos de transformación cultural y comportamental de las masculinidades en Bogotá y en la respuesta institucional a la necesidad latente de los hombres para una gestión saludable, pacífica y asertiva de sus emociones.

Con corte a mayo de 2022) ha brindado **7005** atenciones, entre **4117** llamadas entrantes atendidas y 2888 acompañamientos psicoeducativos para hombres que llamaron debido a situaciones relacionadas con violencia de pareja, celos o control.

Estas sesiones gratuitas se han dado a través de videollamadas, logrando que estos hombres tuvieran el espacio, el tiempo y la atención para trabajar temas como: el

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 29 de 42

manejo de emociones, los celos, el control y posesión; la comunicación asertiva; los acuerdos en pareja; la dependencia afectiva y el duelo amoroso; el autoestima y proyecto de vida, así como masculinidades alternativas, cuidadoras y no violentas.

¿Qué proyecciones tiene la Línea Calma para el 2022-2023?

Para el 2022, la Línea Calma tiene como propósito aumentar su cobertura a 6500 usuarios, para lo cual desarrollará una estrategia de territorialización y de divulgación de la línea a nivel local en los barrios y en las barberías que le permita llegar a los hombres que aún no conocen la Línea e invitar a ellos que conservan creencias y normas sociales machistas a buscar ayuda para prevenir violencias de género.

1.2. Escuela Hombres al Cuidado

La Escuela Hombres Al Cuidado es una estrategia que busca contribuir a la transformación cultural para la eliminación del machismo y a la participación equitativa de los hombres en el cuidado indirecto, directo, emocional y medioambiental.

Es una estrategia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, desarrollada por la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, que a su vez hace parte de la estrategia “A cuidar se Aprende”, del Sistema Distrital de Cuidado.

La escuela, que se encuentra fase de pilotaje, funciona a partir de cuatro (4) módulos:

- **Módulo 1** - “Hombres con la casa en la cabeza”: está orientado a reconocer la carga mental que implica el cuidado de la casa. Se aprenderá sobre limpieza y mantenimiento del hogar, alimentación saludable, preparación de alimentos, cuidado de animales de compañía, lavado y reparación de ropa.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 30 de 42

- **Módulo 2** - “Presentes y atentos: hombres al cuidado de otras personas”: se aprenderán herramientas para el cuidado de otras personas, de sus familias y de sí mismos. También sobre cuidado de la salud, nutrición y sexualidad; a acompañar el embarazo, parto y postparto y a cuidar niñas, niños y personas mayores.
- **Módulo 3** - “Hombres conectados con las emociones”: se aprenderá a tramitar, expresar y reconocer emociones de manera asertiva, prevenir violencias contra las mujeres, así como transformar mitos de la sexualidad, cuidar relaciones de amistad y ser un padre activo.
- **Módulo 4** - “Hombres que cuidan el ambiente”: se brindarán herramientas y elementos de reflexión sobre consumo sostenible y responsable que propendan por el cuidado de los ecosistemas de su ciudad.

Estos cuatro módulos se brindan a partir de dos tipos de servicio:

- **La Escuela Móvil “Hombres Al Cuidado”**: es una van que recorre las localidades de la ciudad llevando en su interior asesoría personalizada para hombres que quieran participar más de las labores de cuidado, así como herramientas para que hagan acuerdos en sus casas sobre la distribución de las labores del hogar. También estará equipada con acciones artísticas y herramientas pedagógicas que generen cambios de percepción sobre la participación de los hombres en el cuidado.
- **La Escuela Presencial “Hombres al Cuidado”** la Escuela presencial está concebida para funcionar en las Manzanas del Cuidado del Sistema Distrital de Cuidado (SIDICU) con una oferta mensual de formación basada en cuatro módulos y 24 sesiones que estarán a cargo de un equipo de formadores y formadoras expertas en cuidado emocional, directo, indirecto y en cuidado ambiental.

¿Qué resultados ha obtenido la Escuela Hombres al Cuidado?

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 31 de 42

En sus dos meses de pilotaje, la Escuela Hombres al Cuidado ha obtenido muy buenos resultados y continúa identificando los aciertos y las oportunidades de mejora. A nivel de impacto, a través de la Escuela Móvil, logró llegar a **1061** personas en el espacio público, así como formar a **372** hombres en los 3 módulos de cuidado directo, indirecto y emocional.

Frente a las metas establecidas dentro del piloto, se obtuvieron la mayoría de resultados:

Componentes	Meta	Resultados
Conversaciones Digitales "Hombres al Cuidado"	Impactar a 100,000 personas a través de contenidos digitales	125,000 personas impactadas con el video sobre cuidado de la miniserie CALMA
Escuela Móvil "Hombres al Cuidado"	Interacciones pedagógicas con 1000 personas en el espacio público	1061 Personas impactadas
Escuela Presencial "Hombres al Cuidado"	Formación presencial a 320 - 640 hombres	372 hombres formados en los módulos de la escuela hombres al cuidado
Nodos de Multiplicadores -hombres de la ciudadanía, organizaciones y empresas	21 Nodos de Multiplicadores instaladas y sostenidas en el Tiempo	Pendiente desarrollar este resultado

La estrategia, corte a junio de 2022, ha atendido 1.343 personas desde el componente de escuela móvil, 397 personas desde la escuela presencial y en la línea de narrativas ha impactado a 134.000 personas con el video No. 2 de la miniserie Calma, que desarrolla el cuidado indirecto, siendo el video con más impacto a la fecha de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

¿Qué proyecciones tiene la Escuela para el 2022-2023?

La Escuela Hombres al Cuidado tiene como propósito aumentar la participación de los hombres en la Escuela Presencial y crear una escuela en cada una de las manzanas del cuidado proyectadas en el SIDICU.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 32 de 42

Los recursos del impuesto voluntario se destinarían para la implementación de los servicios e infraestructura de la Escuela en los territorios, así como en la consolidación y ampliación de la Línea Calma y sus servicios de acompañamiento.

2. Cultura Ambiental

Problema

Bogotá produce 7.700 toneladas de residuos sólidos a diario, de las cuales 1.200 toneladas son aprovechadas gracias a personas recicladoras de oficio y 6.500 toneladas terminan enterradas en el relleno sanitario Doña Juana (Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, 2021). Según el Observatorio de Residuos Sólidos de Bogotá (2022), el total anual de toneladas de residuos aumentó en un 14% entre el 2011 y el 2021, ver gráfico 1.

Gráfico 1. Toneladas anuales de residuos sólidos producidas en Bogotá.

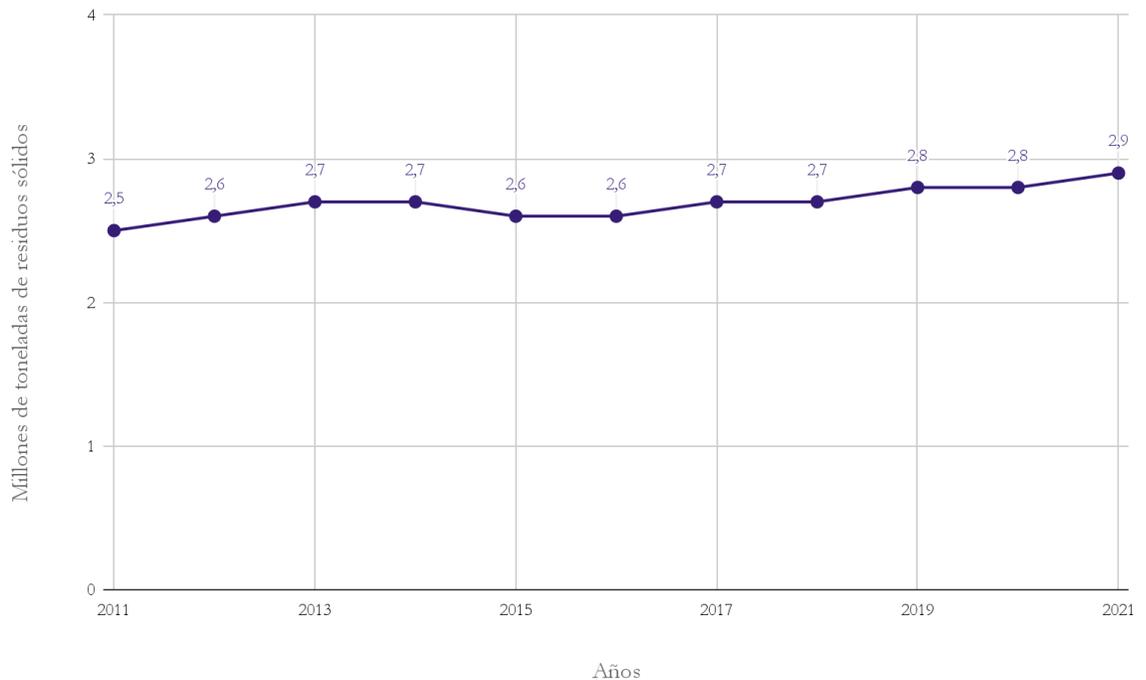
Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 33 de 42



Elaboración propia, fuente: Observatorio de Residuos Sólidos de Bogotá, 2022.

Este aumento en la producción de residuos es relevante si se analiza la cifra en contraste con la población de Bogotá. En el 2011 la población era de 7.152.656 personas (Secretaría de Planeación, 2022) y se produjeron 2.552.539 toneladas de residuos sólidos, es decir, un aproximado de producción per cápita de 0,34 toneladas anuales. Para el 2021, la población era de 7.834.167 personas y se produjeron 2.924.997 toneladas de residuos sólidos, es decir, un aproximado de producción per cápita de 0,37 toneladas anuales. En otras palabras, en la última década en Bogotá no sólo aumentó la producción total de residuos sólidos, también lo hizo la producción per cápita.

Desde la década de los noventa, la comunidad científica ha venido alertando sobre el impacto ambiental de los residuos sólidos. Debido a la descomposición microbiana, la producción y gestión de estos residuos genera inevitablemente gases y lixiviados. Estos gases representan “potenciales peligros para la salud, explosiones, daños a la vegetación, olores desagradables, asentamientos en

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 34 de 42

vertederos, contaminación de aguas subterráneas, contaminación del aire y calentamiento global” (El-fadel, Findikakis y Leckie, 1997).

Este problema público se puede abordar desde diversas perspectivas, una de ellas el enfoque de cultura ciudadana, es decir, a partir de la agencia ciudadana y sus comportamientos. Entonces, promover la separación de residuos aprovechables en casa es una alternativa de solución. Esta alternativa es relevante si se tiene en cuenta que la mitad de los residuos aprovechables se escapan de las manos de las personas recicladoras y terminan en el relleno sanitario. Según UAESP (2017), sólo el 15% de los residuos termina en un ciclo de reciclaje, cuando el 30% de los residuos tiene potencial de ser aprovechado. Es por esto que el comportamiento de interés de la Subsecretaría es la separación de residuos en casa.

Logros

Teniendo en cuenta la descripción del problema y la perspectiva de cultura ciudadana, en lo corrido de esta administración (2020-2022), la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento ha venido trabajando en tres frentes de trabajo: (i) la investigación social para delimitar el comportamiento de interés; (ii) la articulación interinstitucional para la transversalización del enfoque de cultura ciudadana; (iii) la formulación e implementación de acciones de transformación cultural o pedagógica.

Con respecto a la investigación social, en el 2021 se implementó la Encuesta de Cultura Ambiental, con un margen de error del 2%, un nivel de confianza del 95% y 2282 personas encuestadas en todas las localidades (incluyendo Sumapaz). El propósito de esta investigación fue encontrar factores culturales asociados a la separación de residuos, para clasificarlos en barreras y facilitadores de comportamiento. Se destacan los siguientes hallazgos:

- Barrera (oportunidad física): 29% de las personas no cuentan con un contenedor de residuos aprovechables.
- Barrera (capacidad): 45% de las personas no sabe separar adecuadamente.
- Barrera (oportunidad social): 85% de las personas cree que la mayoría de personas en Bogotá no separa.
- Facilitador (motivación social): las personas que conocen a la persona recicladora de oficio que pasa por su casa o barrio separan más.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 35 de 42

En el frente de articulación interinstitucional, después de realizar esta investigación y analizar los datos, fue socializar los resultados con todas las entidades distritales y organizaciones ciudadanas interesadas. A través de la Mesa de Cultura Ambiental, la Encuesta de Cultura Ambiental 2021 llegó a: el Jardín Botánico de Bogotá, la Empresa de Agua, Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, la Secretaría de Hábitat, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Ambiente, el Instituto de Protección y Bienestar Animal. Gracias al insumo de la encuesta, las entidades participantes formularon 26 acciones de cultura ciudadana en la temática de economía circular y gestión integral de residuos durante el 2021. Así mismo, la encuesta se presentó con las ocho organizaciones ciudadanas ganadoras de la Beca la Basura No Es Basura del Portafolio Distrital de Estímulos a la Cultura. Esta beca también fue impulsada por la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento y tuvo un alcance de 8 localidades y 5336 personas.

Finalmente, la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del conocimiento ha formulado y producido diversidad de acciones de transformación cultural entre las que se resalta: Encuentros Todo Bien, Beca La basura no es basura, El Secreto está en los datos, entre otras. Son más de 30 acciones y 6 millones de personas alcanzadas a través de las acciones (ver documentos de aprendizajes: <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/cultura-ciudadana/cartillas-para-aprender-como-aporta-la-cultura-ciudadana-la-cultura-ambiental-en-bogota-natmon>).

Aunque no existe evidencia para atribuir causalidad a las acciones de cultura ciudadana, la narrativa para Bogotá es esperanzadora: el 2021 es el año con el registro histórico más alto del comportamiento de separación de residuos entre la ciudadanía.

Gráfico 2. Porcentaje de personas en Bogotá que reporta separar sus residuos en casa.

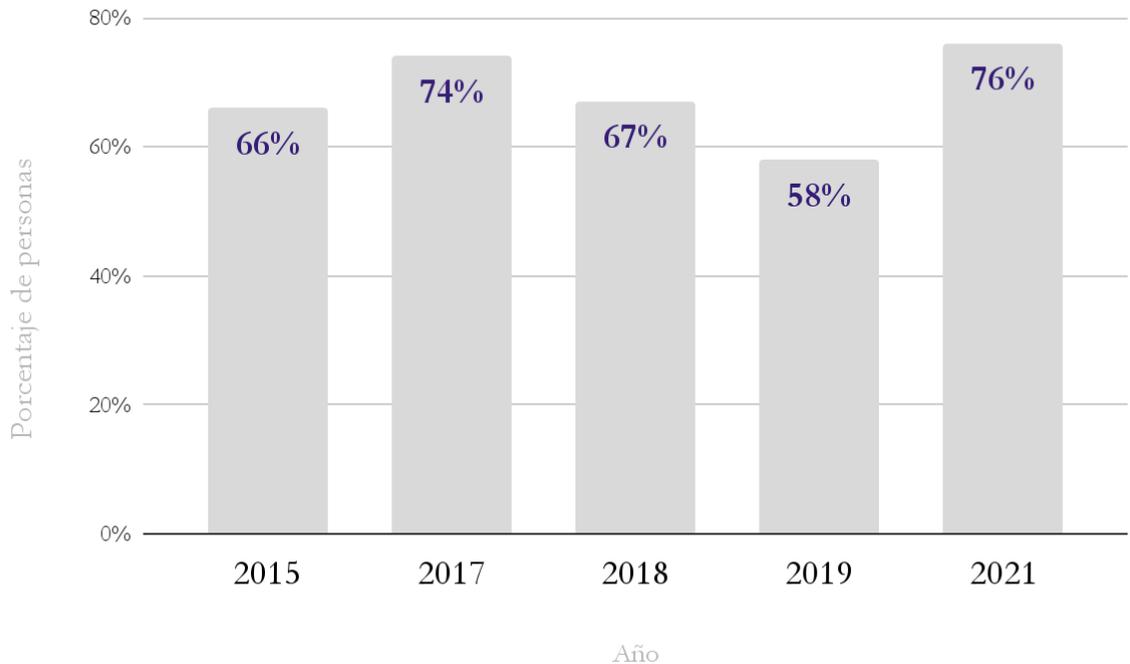
Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 36 de 42



Fuente: Elaboración propia, fuentes: Encuesta de Cultura Ambiental (2021), Estudio UAESP Corpovisionarios (2018), Encuesta Bienal de Culturas (2015, 2017 y 2019).

Proyección 2022-2023

Para el año 2022, desde el enfoque de cultura ciudadana, la Alcaldía priorizó las temáticas de movilidad y ambiente. En cuanto a ambiente, el comportamiento priorizado es la separación de residuos sólidos en casa y se estará trabajando en cuatro objetivos específicos para los cuales se solicita la financiación del impuesto voluntario:

- Teniendo en cuenta que el 42% de las personas no sabe separar adecuadamente (Encuesta de Cultura Ambiental, 2021), el primer objetivo es realizar **acciones de educación ambiental** orientadas a reconocer el material aprovechable y promover comportamientos relacionados con la

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 37 de 42

separación en la fuente. Para esta línea de trabajo se desarrollará la escuela de recuperadores ambientales. Esta iniciativa brindará formación a recicladores de oficio en pedagogía y educación ambiental, así mismo, promoverá entre las personas de Bogotá el hábito de saludar al reciclador, entregar el material aprovechable y validar si se está separando correctamente. El recaudo del impuesto voluntario servirá para financiar las capacitaciones de los recicladores y la producción de los instrumentos didácticos que los recicladores utilizarán con sus estudiantes (amplia ciudadanía).

- Teniendo en cuenta que el 85% de las personas en Bogotá cree que la mayoría de personas en la ciudad no separa sus residuos (Encuesta de Cultura Ambiental, 2021), el segundo objetivo es movilizar una narrativa positiva de la ciudad. Esta apuesta busca **visibilizar activos positivos de la ciudad**, por ejemplo: 8 de cada 10 personas reporta que ya está separando en casa. Para esta línea de trabajo, en articulación con la Secretaría de Educación, se realizarán acciones pedagógicas en colegios con el propósito de reflexionar sobre las narrativas de ciudad alrededor de comportamientos ambientales ¿cuántos separamos los residuos? ¿Cuántos limpiamos y secamos el material aprovechable? ¿Cuántos entregamos el material a una persona recicladora de oficio? entre otras preguntas. El recaudo del impuesto voluntario servirá para financiar el material pedagógico que se utilizará en los colegios y gestionar facilitadores para los talleres.
- Teniendo en cuenta que el 29% de las personas en Bogotá no cuenta con un contenedor de residuos aprovechables (Encuesta de Cultura Ambiental, 2021), el tercer objetivo es **generar oportunidades físicas y sociales en los hogares y barrios para facilitar la separación de residuos**. Para esta línea de trabajo, se entregarán kits pedagógicos de separación. Estos kits incluyen un contenedor de residuos aprovechables que puede ser personalizado por los niños o jóvenes de la casa. El recaudo del impuesto voluntario servirá para financiar los kits.
- Por último, teniendo en cuenta que conocer al reciclador de oficio que pasa por la casa/barrio es un factor asociado al comportamiento de separación en la fuente (Encuesta de Cultura Ambiental, 2021), el cuarto objetivo es **promover el reconocimiento y valoración de la población recicladora de oficio**. Para esta línea de trabajo, se producirán acciones artísticas y puestas en escena en calle (performance, teatro) con el propósito de sensibilizar sobre la problemática de residuos y el llamado a la acción específica de conocer al reciclador de oficio y asegurarse de entregarle el material

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 38 de 42

aprovechable. El recaudo del impuesto voluntario servirá para financiar las intervenciones artísticas o para financiar una nueva versión de la Beca "La basura no es basura" del Portafolio Distrital de Estímulos a la Cultura.

La tabla 1, que se presenta enseguida, resume la teoría de cambio de cada una de estas líneas de trabajo y objetivos.

Tabla 1. Teoría de cambio: separación de residuos

Problema	Comportamiento deseado	Mecanismo de cambio	Hipótesis	Acción
76% de las personas en Bogotá afirma que separa sus residuos, pero una mayoría lo hace mal.	Separar adecuadamente.	Educación ambiental y pedagogía: instrucciones de cómo realizar el comportamiento.	Las personas aprenden qué es aprovechable y separan mejor.	Capacitación y material didáctico del reciclador. La producción del material didáctico y la capacitación tienen un costo de \$500.000 COP por reciclador.
Narrativa negativa de ciudad en cuanto a la separación de residuos.	Reconocer a Bogotá como una ciudad en la que la mayoría separa.	Norma social: visibilizar activos positivos.	Las personas reconocen a Bogotá como una ciudad en la que la mayoría de personas separan sus residuos en casa, entonces, separan más.	Taller ¿Hay cultura ambiental en Bogotá? en colegios, material y facilitadores. Costo aproximado por taller \$800.000 COP.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 39 de 42

29% de la personas no cuentan con un contenedor de residuos aprovechables.	Adquirir y usar un contenedor de residuos aprovechables.	Oportunidades físicas.	Tener un contenedor para residuos aprovechables en casa facilita el comportamiento de separación de residuos.	Kit de separación en casa (versión barrios). Costo aproximado de cada kit \$80.000 COP
No asegurarse de entregar el material aprovechable a una persona recicladora de oficio.	Reconocer al reciclador de oficio que pasa por la casa/barrio y entregar el material aprovechable.	Autorregulación: sensibilizar sobre la problemática, motivar el comportamiento desde la reflexión del impacto social.	Conocer a la persona recicladora de oficio que pasa por la casa o barrio es una motivación social para separar.	Puesta en escena en la calle. El costo aproximado de cada puesta en escena es de: \$15.000.000 COP. El alcance depende del lugar elegido y del flujo de personas. Beca Basura No es Basura* El costo del estímulo: \$15.000.000 COP. *La organización

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 40 de 42

				debe trabajar con recicladores de oficio o ECA.
--	--	--	--	---

Modificaciones al Decreto Distrital 797 de 2018 y entrada en vigencia

El proyecto de decreto tiene como propósito establecer reglas relacionadas con el mecanismo de aportes voluntarios para el apoyo, la financiación y el fortalecimiento de proyectos de cultura ciudadana en el Distrito Capital. En tal sentido, se hace necesario ajustar y adicionar el Decreto Distrital 797 de 2018, que regula actualmente el mecanismo. Los ajustes propuestos se presentan de manera sintética en el siguiente cuadro:

Norma del Decreto 797 de 2018	Explicación de la modificación
Artículo 4. Destinación de los aportes voluntarios.	(artículo 2 del proyecto) Se incluye un nuevo literal (c), que consiste en la tercera destinación posible del mecanismo de aportes voluntarios, referente a proyectos para el fomento y fortalecimiento de la cultura ciudadana en Bogotá, liderados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
Parágrafo del artículo 5°. Administración y ejecución de recursos provenientes de aportes voluntarios.	(artículo 3 del proyecto) Es necesario ajustar este parágrafo, con el fin de incluir la nueva destinación del mecanismo de aportes voluntarios para cultura ciudadana.

La entrada en vigencia del decreto está prevista para el 1 de enero de 2023, teniendo en cuenta los ajustes administrativos y tecnológicos que previamente debe realizar la Secretaría Distrital de Hacienda en los formularios para la declaración y el pago de los impuestos distritales: predial unificado, de industria y comercio, avisos y tableros -ICA- y sobre vehículos automotores, con el fin de incluir la nueva

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 41 de 42

destinación del mecanismo de aportes voluntarios para proyectos de cultura ciudadana.

5. RECOMENDACIÓN DE SUSCRIPCIÓN

Se recomienda la suscripción del presente acto administrativo a la Señora Alcaldesa Mayor, teniendo en cuenta las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los numerales 2 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 35, los numerales 1, 3 y 4 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, y el Acuerdo Distrital 761 de 2020. La norma estará acompañada por las firmas de los Secretarios de Despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

6. PUBLICIDAD

El articulado propuesto fue publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y en la página LegalBog durante **XXXX** días, comprendidos entre el **XXX** y **XXX** de julio de 2022, plazo durante el cual se recibieron observaciones las cuales fueron estudiadas y resueltas.

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

LEONARDO ARTURO PAZOS GALINDO
Director Jurídico
Secretaría Distrital de Hacienda

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 42 de 42

ORLANDO VALBUENA GÓMEZ
Director de Impuestos de Bogotá

NICOLAS MONTERO DOMÍNGUEZ
Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

JUAN MANUEL VARGAS AYALA
Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Gabriel Enrique Arjona Pachón – Asesor contratista de la SCRD
Ivonne Rico Vargas – asesora de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento SCRD
Revisó: Elena Ortiz Henao – Subdirectora Jurídico Tributaria SDH
Aprobaron: Diana Blanco Garzón – Subsecretaria General de SDH
Orlando Valbuena Gómez – Director de Impuestos de Bogotá
Henry Murrain Khudson – Subsecretario de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento SCRD
Sayra Aldana – Directora Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural SCRD

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

